



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012
Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Observación Número: 1	Monto Observado: S/Cuantificar
------------------------------	---------------------------------------

Obra: Unidad Deportiva Efraín González Luna.
Municipio: Autlán de Navarro, Jalisco.
Procedimiento de Contratación: Adjudicación Directa.
Contrato: **No Aplica**
Importe del Contrato: \$3'120,000.00 incluye I.V.A.
Importe del Convenio: \$0.00
Importe Ejercido: \$3'120,000.00 incluye I.V.A.
Contratista: OMNE Construcciones, S.A. de C.V.
Período de Ejecución: Inicio 03-10-2011 Termina 26-03-2012
Situación de la Obra: Terminada y Operando
Avance Físico 100%

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

1.1.- En la revisión documental realizada al expediente unitario de la obra no se proporcionaron en el momento de llevar a cabo la auditoría.
EJECUCIÓN.- No presenta documentación (bitácora).

Obra: Parque Alameda.
Municipio: Autlán de Navarro, Jalisco.
Procedimiento de Contratación: Administración Directa.
Contrato: **No Aplica.**
Importe del Contrato: \$2'584,000.00 incluye I.V.A.
Importe del Convenio: \$0.00
Importe Ejercido: \$2'595,875.54 no incluye I.V.A.
Contratista: No Aplica.
Período de Ejecución: Inicio 26-07-2011 Termina 31-12-2011
Modificaciones al período de Ejecución: Inicio 27-07-2011 Termina 31-12-2011
Avance Físico 100%

1.2.- En la revisión documental realizada al expediente unitario de la obra no se proporcionaron en el momento de llevar a cabo la auditoría.

EJECUCIÓN.- No presenta documentación (bitácora).

Fundamento Legal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Art. 46.- Antepenúltimo y último párrafo.- En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública. En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.



Cédula de Solventación

Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoria No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

- Art. 122.- El uso de la bitácora es obligatoria en cada uno de los contratos de obras y servicios, su elaboración control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica por lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda.
La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten.

Recomendación Correctiva:

Girar instrucciones por escrito al personal responsable haciendo referencia que el desconocimiento de la Ley no inhiere o exime de responsabilidad de aplicar la Ley, y Enviar a este Órgano Estatal de control, la evidencia que demuestre el cumplimiento señalado, con la salvedad de que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación solventatoria, esta puede reorientarse de acuerdo a la Norma Onceava-Seguimiento de las Recomendaciones de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaria de la Función Pública.

Iniciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa consistente en:

- Oficio de citatorio de presuntos responsables.
- Acta de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Recomendación Preventiva:

Girar instrucciones específicas por escrito a los servidores públicos responsables del incumplimiento para implementar mejoras a los sistemas de control de obras y en lo sucesivo no se presenten estas observaciones e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de las acciones emprendidas al respecto.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: Hoja blanca, sin membrete, ni sello, ni número de folio, de fecha 12 de noviembre de 2012, firmada por el Mtro. Fernando Morán Guzmán, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco.

Antecedente:

Por este medio me es grato informarle las acciones a las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas y derivadas de la auditoría practicada al Programa Rescate de Espacios Públicos a través del número 0590/DGVCO-DAOC/2012 al municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; de fecha 21 de marzo de 2012, así como el número AUD-DIR/JAL/PREP-AUTLÁN DE NAVARRO/12, que consta de tres cédulas de observaciones administrativas y ocho cédulas de observaciones técnicas, de las cuales se presentan las aclaraciones y las acciones a las que el municipio procedió en base a ellas.

En cuanto a la Correctiva:

El incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de la bitácora de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que constituyen la presente observación son:

No obstante haber presentado copias de la bitácora oficial de obra 1.1.- de la Unidad Efraín González Luna y 1.2.- Parque Alameda, con respecto a la falta de elaboración de las mismas, el incumplimiento se tipifica en base que la Secretaría de la Función Pública debe autorizar que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando la dependencia y entidades así lo soliciten.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoria No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 **Ejercicio** 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

La Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia mediante oficio DGVCO-DAOC/0624/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, con base en el acuerdo de Coordinación vigente denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" recibido por ese H. Ayuntamiento con fecha 30 de mayo de 2011, le solicito a la brevedad posible, para continuar con la capacitación en el Sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), los siguientes requisitos:

- a) Enviar a la Secretaría de la Función Pública por paquetería, un oficio firmado por el titular del H. Ayuntamiento donde solicita incorporar su información como unidad ejecutora de Compranet a la BEOP, enviando copia de los documentos a este Órgano Estatal de Control.
- b) Enviar de manera oficial los nombres de las personas que fungirán como administrador local en la BEOP, en función del artículo 46 penúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica y que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública; en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos que la Secretaría de la Función Pública lo autorice).

Fundamentación:

- Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Justificación:

Por lo anterior con la documentación presentada señalada en los puntos 1.1.- Unidad Deportiva Efraín González Luna y 1.2.- Parque Alameda, no justifica la omisión detectada, toda vez que no fue acatada la solicitud para continuar la capacitación

Asimismo, una vez desahogando la presente solventación se desprende que es procedente la recomendación correctiva de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Respecto a la Preventiva:

No presenta oficio en el que debe dar cumplimiento a lo solicitado por este Órgano Estatal de Control, de girar instrucciones específicas por escrito a los servidores públicos, para implementar mejoras a los sistemas control de obras, por lo que permanece esta recomendación en los puntos 1.1 y 1.2 de esta observación.

Documentación Presentada:

Correctiva:

- Con respecto al punto 1.1.- presenta carátula y copia de las hojas de la misma.
- Con relación al punto 1.2.- copia de hojas de la bitácora.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Preventiva:

No presenta ningún oficio.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Parcialmente Solventada

Comentario:

Derivado del análisis realizado a la justificación presentada por el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco; a este Órgano Estatal de Control (O.E.C) se dice:

Resolutivos:

- I. La documentación proporcionada por el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, a este Órgano Estatal de Control a la observación de falta de elaboración y presentación de la bitácora, en los puntos 1.1 y 1.2 de la bitácora, justifica de manera parcial, ya que fueron requeridos para continuar con la capacitación en el sistema de Bitácora de Obra

Por lo anterior, se da por solventada parcialmente.

- II. Así mismo, una vez desahogada la presente solventación se determina que es procedente la recomendación de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa a la omisión detectada.

Por lo anterior, se da por no solventada.

POR LO ANTES EXPUESTO ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL DETERMINA QUE PARA DAR POR SOLVENTADA ESTA OBSERVACION CORRECTIVA DEBERÁ:

- 1.- Presentar copia de solicitud a la SFP de incorporar su información como unidad ejecutora de Compranet a la BEOP
- 2.- Copia autorizada por la SFP para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora sea por medio de comunicación convencional
- 3.- Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa consistente en:
 - a).- Oficio de citatorio de presuntos responsables
 - b).- Acta de inicio del proceso de responsabilidad administrativa
- 4.- Remitir a este Órgano Estatal de Control, copia de lo realizado

Recomendación Preventiva

Situación: No Solventada

Comentario

No presenta ningún oficio relacionado a la recomendación.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:
Auditoría No.

Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE
NAVARRO/2012

Ejercicio

2011

Noviembre de 2012

Ejecutor

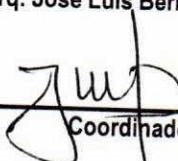
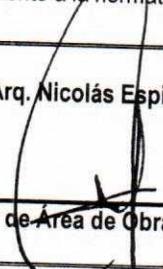
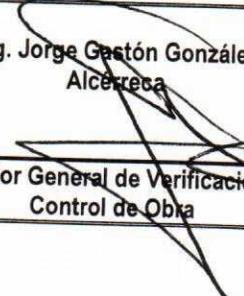
Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Resolutivos:

Por lo anterior se da por No Solventada.

POR LO ANTES EXPUESTO ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL DETERMINA QUE PARA DAR POR SOLVENTADA ESTA OBSERVACION PREVENTIVA DEBERÁ:

1. Informar por escrito a este Órgano Estatal de Control, las acciones emprendidas respecto a girar instrucciones específicas a los Servidores Públicos de implementar mejoras a los sistemas de control, para que no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable.

<p>Arq. José Luis Bernal Castillo</p>  <p>Coordinador</p>	<p>Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa</p>  <p>Director de Área de Obra Convenida</p>	<p>Ing. Jorge Gastón González Alcega</p>  <p>Director General de Verificación y Control de Obra</p>
--	---	---



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Observación Número: 2	Monto Observado: S/Quantificar
------------------------------	---------------------------------------

Obra: Unidad Deportiva Efraín González Luna.
Municipio: Autlán de Navarro, Jalisco.
Procedimiento de Contratación: Administración Directa.
Contrato: **No Aplica**
Importe del Contrato: \$3'120,000.00 incluye I.V.A.
Importe del Convenio: \$0.00
Importe Ejercido: \$3'120,000.00 incluye I.V.A.
Contratista: No Aplica.
Período de Ejecución: Inicio 03-10-2011 Termina 26-03-2012
Modificaciones al período de Ejecución: Inicio 01-10-2011 Termina 31-12-2011
Situación de la Obra: Terminada y Operando.
Avance Físico 100%

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

2.1.- En la revisión documental realizada al expediente unitario de la obra Unidad deportiva Efraín González Luna, no se proporcionaron en el momento de llevar a cabo la auditoría.

EJECUCIÓN.- No presenta documentación relativa al inicio de los trabajos.

Obra: Parque Alameda.
Municipio: Autlán de Navarro, Jalisco.
Procedimiento de Contratación: Administración Directa.
Contrato: **No Aplica.**
Importe del Contrato: \$2'584,000.00 incluye I.V.A.
Importe del Convenio: \$0.00
Importe Ejercido: \$2'595,875.54 no incluye I.V.A.
Contratista: No Aplica.
Período de Ejecución: Inicio 26-07-2011 Termina 31-12-2011
Modificaciones al período de Ejecución: Inicio 27-07-2011 Termina 31-12-2011
Avance Físico 100%

2.2.- En la revisión documental realizada al expediente unitario de la obra Parque Alameda, no se proporcionaron en el momento de llevar a cabo la auditoría.

EJECUCIÓN.- No presenta documentación relativa al inicio de los trabajos.

Fundamento Legal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Art. 52.- La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo y la dependencia o entidad contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que debe llevarse a cabo, el incumplimiento de la dependencia o entidad prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, la entrega deberá constar por escrito.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

- Art. 110.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de la ejecución convenida en el contrato.

Recomendación Correctiva:

Girar instrucciones por escrito al personal responsable de aclarar, regularizar y entregar a este Órgano Estatal de Control, copia del documento observado así como la justificación relativa a la omisión que demuestre el cumplimiento señalado, con la salvedad de que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación solventatoria, esta puede reorientarse de acuerdo a la Norma Onceava-Seguimiento de las Recomendaciones de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Iniciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa consistente en:

- a) Oficio de citatorio de presuntos responsables.
- b) Acta de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Recomendación Preventiva:

Girar instrucciones específicas por escrito a los servidores públicos responsables del incumplimiento para implementar mejoras a los sistemas de control de obras y en lo sucesivo no se presenten estas observaciones e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de las acciones emprendidas al respecto.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: Hoja blanca, sin membrete, ni sello, ni número de folio, de fecha 12 de noviembre de 2012, firmada por el Mtro. Fernando Morán Guzmán, Presidente Municipal.

Antecedente:

Por este medio me es grato informarle las acciones a las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas y derivadas de la auditoría practicada al Programa Rescate de Espacios Públicos a través del número 0590/DGVCO-DAOC/2012, al municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; de fecha 21 de marzo de 2012, así como el número AUD-DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/12, que consta de tres cédulas de observaciones administrativas y ocho cédulas de observaciones técnicas, de las cuales se presentan las aclaraciones y acciones a las que el municipio procedió en base a ellas.

En cuanto a la Correctiva:

Con relación al inicio de las fechas señaladas en la observación, en los puntos:

2.1.- Unidad deportiva Efraín González Luna y 2.2.- Parque Alameda presentan, copia de la Bitácora de Obra y copia de la Entrega - Recepción signadas por el Presidente Municipal y beneficiarios de la obra, donde se manifiestan el inicio y conclusión de los trabajos, cumpliendo de acuerdo a esta Ley la ejecución de los trabajos que deben realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el contrato.

Fundamentación:

- Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Justificación:

Lo anterior, se justifica con la documentación específica presentada señalada en los puntos 2.1 y 2.2 de la observación, en la que da evidencia del cumplimiento solicitado.

Asimismo, una vez desahogando la presente solventación se desprende que es procedente la recomendación correctiva de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Respecto a la Preventiva:

No presenta ningún oficio en la que debe dar cumplimiento a lo solicitado por este Órgano Estatal de Control, de girar instrucciones específicas por escrito a los servidores públicos de implementar mejoras a los sistemas de control de obra, por lo que permanece sin solventar esta recomendación en los puntos 2.1 y 2.2 de esta observación.

Documentación Presentada:

Correctiva:

- Con respecto al punto 2.1.- Carátula de bitácora y copia de Acta de Entrega - Recepción.
- En referencia al punto 2.2.- Copia de hojas de bitácora y copia de Acta de Entrega - Recepción.

Preventiva:

No presenta ningún oficio

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Parcialmente Solventada

Comentario:

Derivado del análisis realizado a la justificación presentada por el Gobierno Municipal de Autlan de Navarro, Jalisco; a este Órgano Estatal de Control (O.E.C) se dice:

Resolutivos:

- I. La documentación proporcionada por el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, a la observación detectada, donde se manifiesta el inicio y conclusión de los trabajos fue justificada de manera clara.

Por lo anterior se da por solventada

- II. Con relación al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, no presenta documentación alguna, es conveniente recordar que todo organismo que intervenga en la realización de obras públicas y acciones realizadas con recursos federales, están sujetos los programas, la información y documentación necesaria para los efectos mencionados, entregándolas en los plazos solicitados, realizándose en cualquier tiempo.

Por lo anterior, No se da por Solventada.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoria No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

POR LO ANTES EXPUESTO ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL DETERMINA QUE PARA DAR POR SOLVENTADA ESTA OBSERVACIÓN CORRECTIVA DEBERÁ:

1. Iniciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa que consiste en:
 - a) Oficio de Citatorio de presuntos responsables.
 - b) Acta de inicio de procedimiento de responsabilidad.
2. Entregar Copia a este Órgano Estatal de Control de lo actuado.

Recomendación Preventiva

Situación: No Solventada

Comentario:

No presenta ningún oficio relacionado con esta recomendación.mas existe incumplimiento en la entrega de documentación ya que no se proporciono en el momento de la auditoria

Resolutivos:

Por lo anterior se da por no Solventada

POR LO ANTES EXPUESTO ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL DETERMINA QUE PARA DAR POR SOLVENTADA ESTA OBSERVACION PREVENTIVA DEBERA:

1. Informar por escrito a este Órgano Estatal de Control, las acciones emprendidas respecto a girar instrucciones específicas a los Servidores Públicos de implementar mejoras a los sistemas de control, para que no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable.

Arq. José Luis Bernal Castillo

Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca

Coordinador

Director de Área de Obra Convenida

Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Solventación
 Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
 Auditoria No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
 Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Observación Número: 3 **Monto Observado: S/Cuantificar**

Obra: Unidad Deportiva Efraín González Luna.
 Municipio: Autlán de Navarro, Jalisco.
 Procedimiento de Contratación: Administración Directa.
 Contrato: **No Aplica**
 Importe del Contrato: \$3'120,000.00 incluye I.V.A.
 Importe del Convenio: \$0.00
 Importe Ejercido: \$3'120,000.00 incluye I.V.A.
 Contratista: No Aplica.
 Período de Ejecución: Inicio 03-10-2011 Termina 26-03-2012
 Modificaciones al período de Ejecución: Inicio 01-10-2011 Termina 31-12-2011
 Situación de la Obra: Terminada y Operando.
 Avance Físico 100%

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

OBSERVACION ESPECIFICA:

3.1.- En la revisión documental realizada al expediente unitario de la obra se verificó que no se presenta la documentación previa, como son los estudios de impacto económico, sociales y ecológicos que se originan en su ejecución.

Obra: Parque Alameda.
 Municipio: Autlán de Navarro, Jalisco.
 Procedimiento de Contratación: Administración Directa.
 Contrato: **No Aplica.**
 Importe del Contrato: \$2'584,000.00 incluye I.V.A.
 Importe del Convenio: \$0.00
 Importe Ejercido: \$2'595,875.54 no incluye I.V.A.
 Contratista: No Aplica.
 Período de Ejecución: Inicio 26-07-2011 Termina 31-12-2011
 Modificaciones al período de Ejecución: Inicio 27-07-2011 Termina 31-12-2011
 Avance Físico 100%

3.2.- En la revisión documental realizada al expediente unitario de la obra se verificó que no se presenta la documentación previa como son: los estudios de impacto económico, sociales y ecológicos que se originan en su ejecución.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/REP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Fundamento Legal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Art. 20.- Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar a la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental previstos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente. Los proyectos incluirán las obras necesarias, para que se preserven o restituyan, en formas equivalentes las condiciones ambientales cuando estas puedan deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, a las dependencias y entidades que tengan atribución en la materia.
- Art. 24.- Último párrafo.- En la realización de los trabajos se deberán prever los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originan con su ejecución. De realizarse dentro de un centro de población o cerca de él, los trabajos deberán ser acordes con los programas de desarrollo urbano que determine la Ley de la Materia, debiendo contar para ello con la autorización correspondiente.

Recomendación Correctiva:

Girar instrucciones por escrito al personal responsable de aclarar, regularizar y entregar a este Órgano Estatal de Control, copia del documento observado así como la justificación relativa a la omisión que demuestre el cumplimiento señalado, con la salvedad de que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación solventatoria, esta puede reorientarse de acuerdo a la Norma Onceava-Seguimiento de las Recomendaciones de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Iniciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa consistente en:

- Oficio de citatorio de presuntos responsables.
- Acta de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Recomendación Preventiva:

Girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos responsables del incumplimiento para implementar mejoras a los sistemas de Programación, Planeación y Presupuestación, para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de las acciones emprendidas al respecto.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: Hoja blanca, sin membrete, ni sello, ni número de folio, de fecha 12 de noviembre de 2012, firmada por el Mtro. Fernando Morán Guzmán Presidente Municipal

Antecedente:

Por este medio me es grato informarle las acciones a las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas y derivadas de la auditoría practicada al Programa Rescate de Espacios Públicos, a través del número 0590/DGVCO-DAOC/2012, al Municipio de Autlán de Navarro con fecha 21 de marzo de 2012, así como el número AUD-DIR/JAL/REP-AUTLAN DE NAVARRO/12, que consta de tres Cédulas de Observaciones Administrativas y ocho Cédulas de Observaciones Técnicas, de las cuales se presentan las aclaraciones y acciones a las que el municipio procedió en base a ellas.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

En cuanto a la Correctiva:

La documentación proporcionada para los puntos 3.1 y 3.2.- Unidad Deportiva Efraín González Luna y Parque Alameda no cumple con lo solicitado, ya que todas las dependencias y entidades están obligadas de acuerdo a la Ley de considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras, con sustento en la evaluación de impacto ambiental previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, debiendo los proyectos incluir las obras necesarias para preservar o restituir las condiciones ambientales cuando estos puedan deteriorarse, siendo necesario recordarles que se deben prever los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originan con su ejecución.

Con relación al Parque Alameda se hace referencia que la obra se encuentra concluida al 100% y debidamente recibida por los beneficiarios, se señala que efectivamente la obra presentó un atraso administrativo debido a los cambios en la planeación inicial del proyecto, pero que este fue corregido y se dio proceso a marchas forzadas para lograr los objetivos de término de la obra en tiempo y forma.

La Unidad Deportiva Efraín González Luna hace referencia que la obra se encuentra concluida al 100% y debidamente recibida por los beneficiarios. Se señala que efectivamente la obra presentó un atraso administrativo debido a los cambios en la planeación inicial del proyecto, pro que este fue corregido y se dio proceso a marchas forzadas para lograr los objetivos de término de la obra en tiempo y forma.

Fundamentación:

- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Justificación:

Por lo anterior, con la documentación presentada y señalada en los puntos 3.1 y 3.2 de esta observación, no justifica la omisión detectada como son estudios de impacto económico, social y ecológico que se originan en la ejecución de la obra motivación de.

Asimismo, una vez desahogando la presente solventación se desprende que es procedente la recomendación correctiva y da inicio al citatorio y apercibimiento de responsabilidad al servidor público.

Respecto a la Preventiva:

No presenta ningún oficio en la que debe dar cumplimiento a lo solicitado por este Órgano Estatal de Control de girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos de implementar mejoras a los sistemas planeación, programación y presupuestación, por lo que permanece sin solventar esta recomendación en los puntos 3.1 y 3.2 de esta observación.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Documentación Presentada:

Correctiva:

- Con respecto al punto 3.1.- copia de Acta de Entrega - Recepción.
- Respecto al punto 3.2.- copia de acta de Entrega – Recepción.

Preventiva:

No presentan oficio de descargo.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: No Solventada

Comentario:

Derivado del análisis realizado a la justificación presentada por el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco; a este Órgano Estatal de Control (O.E.C) se dice:

Resolutivos:

- I. La documentación proporcionada por el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco; a la omisión detectada en el proceso de ejecución de la obra no cumple con lo solicitado de acuerdo a la Ley por no considerar los efectos sobre el medio ambiente que puede ocasionar la ejecución de la obra

Por lo anterior se da por no solventada la recomendación toda vez que incumple con la documentación requerida

- II. Asimismo una vez desahogada la presente solventación se determina procedente la recomendación de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa

Por lo anterior se da por no solventada

POR LO ANTES EXPUESTO ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL DETERMINA QUE PARA DAR POR SOLVENTADA ESTA OBSERVACION CORRECTIVA DEBERA:

- 1.- Presentar copia de los documentos faltantes previos a la ejecución de la obra como son:
 - a) Estudios Económicos, Sociales y Ecológicos que demuestren el cumplimiento señalado
- 2.- Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa consistente en :
 - a) Oficio de citatorio de presuntos responsables
 - b) Acta de inicio del proceso de responsabilidad administrativa
- 3.- Remitir a este Órgano Estatal de Control copia de lo realizado

Recomendación Preventiva

Situación: No Solventada

Comentario:

No presenta ningún oficio relacionado con esta recomendación.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

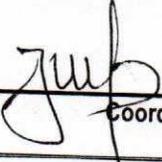
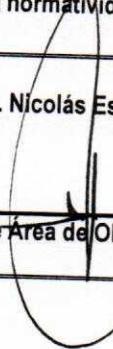
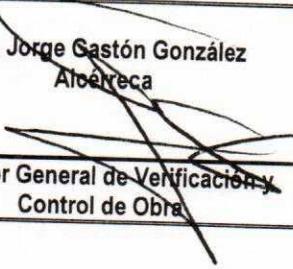
Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoria No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Resolutivos:

Por lo anterior se da por No solventada

POR LO ANTES EXPUESTO ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL DETERMINA QUE PARA DAR POR SOLVENTADA ESTA OBSERVACION PREVENTIVA DEBERA:

Informar por escrito a este Órgano Estatal de Control, las acciones emprendidas respecto a girar instrucciones específicas a los Servidores Públicos de implementar mejoras a los sistemas de control, para que no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable.

<p>Arq. José Luis Bernal Castillo</p>  <p>Coordinador</p>	<p>Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa</p>  <p>Director de Área de Obra Convenida</p>	<p>Ing. Jorge Gastón González Alcorreca</p>  <p>Director General de Verificación y Control de Obra</p>
---	---	--



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Observación Número: 4

Monto Observado: S/Cuantificar

Obra: Unidad Deportiva Efraín González Luna.
Municipio: Autlán de Navarro, Jalisco.
Procedimiento de Contratación: Administración Directa.
Contrato: No Aplica
Importe del Contrato: \$3'120,000.00 incluye I.V.A.
Importe del Convenio: \$0.00
Importe Ejercido: \$3'120,000.00 incluye I.V.A.
Contratista: No Aplica.
Período de Ejecución: Inicio 03-10-2011 Término 26-03-2012
Modificaciones al período de Ejecución: Inicio 01-10-2011 Término 31-12-2011
Situación de la Obra: Terminada y Operando.
Avance Físico: 100%

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

4. 1.- En la revisión documental realizada al expediente unitario de la obra se verificó que no se presenta la documentación previa como es a la realización de los trabajos por administración directa, el acuerdo respectivo del cual formará parte la descripción pormenorizada de los trabajos que se deben ejecutar.

Obra: Parque Alameda.
Municipio: Autlán de Navarro, Jalisco.
Procedimiento de Contratación: Administración Directa.
Contrato: No Aplica.
Importe del Contrato: \$2'584,000.00 incluye I.V.A.
Importe del Convenio: \$0.00
Importe Ejercido: \$2'595,875.54 no incluye I.V.A.
Contratista: No Aplica.
Período de Ejecución: Inicio 26-07-2011 Término 31-12-2011
Modificaciones al período de Ejecución: Inicio 27-07-2011 Término 31-12-2011
Situación de la Obra: Terminada, No opera
Avance Físico: 100%

4.2.- En la revisión documental realizada al expediente unitario de la obra se verificó que no se presenta la documentación previa como es a la realización de los trabajos por administración directa, el acuerdo respectivo del cual formará parte de la descripción pormenorizada de los trabajos que se deben ejecutar.

Fundamento Legal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Art. 71.- Previamente a la realización de los trabajos, por administración directa, el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, emitirá el acuerdo respectivo, del cual formará parte, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deben ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente.



Cédula de Solventación
 Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 **Ejercicio** 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, previamente a la ejecución de los trabajos por administración directa, verificarán que se cuenta con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y, en su caso, de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

- Art. 24, Fracción II.- Las dependencias y entidades solo iniciaran la ejecución de obras y servicios ya sea por administración directa o por contrato cuando, se haya garantizado y formalizado el contrato o el acuerdo de ejecución por administración directa.
- Art. 258.- El acuerdo de realización de los trabajos por administración directa a que hace referencia el artículo 71 de la Ley deberá contener como mínimo:

- I. Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
- II. Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
- III. Importe total de los trabajos y, en su caso, los montos por ejercer en cada ejercicio.
- IV. Plazo de ejecución de los trabajos determinados en días naturales, indicando fecha de inicio y conclusión.
- V. Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos.
- VI. Los proyectos de Ingeniería y Arquitectura u otros requeridos.
- VII. Las normas de Calidad y especificaciones de construcción.
- VIII. Los programas de ejecución de los trabajos.
- IX. Lugar y fecha de su firma.
- X. Nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo.

Recomendación Correctiva:

Girar instrucciones por escrito al personal responsable de la ejecución y emitir el acuerdo respectivo del por qué se realizó, con la documentación soporte y entregar a este Órgano Estatal de Control, copia del documento observado así como la justificación relativa a la omisión que demuestre el cumplimiento señalado, con la salvedad de que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación solventatoria, esta puede reorientarse de acuerdo a la Norma Onceava-Seguimiento de las Recomendaciones de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Iniciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa consistente en:

- a) Oficio de citatorio de presuntos responsables.
- b) Acta de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Recomendación Preventiva:

Girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos responsables del incumplimiento, para implementar mejoras a los sistemas de administración directa, para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de las acciones emprendidas al respecto.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: Hoja blanca, sin membrete, ni sello, ni número de folio, de fecha 12 de noviembre de 2012, firmada por el Mtro. Fernando Morán Guzmán, Presidente Municipal.



Cédula de Solventación
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 Ejercicio 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Antecedente:

Por este medio me es grato informarle las acciones a las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas y derivadas de la auditoría practicada al Programa de Rescate de Espacios Públicos, a través del número **0590/DGVCO-DAOC/2012**, al municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; con fecha 21 de marzo de 2012, así como el número **AUD-DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/12**, que consta de tres Cédulas de Observaciones Administrativas y ocho Cédulas de Observaciones Técnicas, de las cuales se presentan las aclaraciones y acciones a las que el municipio procedió en base a ellas.

En cuanto a la Correctiva:

Presentan el Acuerdo de Coordinación para realizar la obra por Administración Directa que fue aprobada mediante 4.1.- oficio N° **SDUOTV/PREP-134-750/A026/2011** y 4.2.- **SDUOTV/PREP.134.750/A011/2011**, en los cuales describen el contenido mínimo como son los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva, importe total de los trabajos, plazos de ejecución de los trabajos determinados en días naturales, identificación de los servidores públicos, proyectos de ingeniería y arquitectura, normas de calidad, programas de ejecución, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo.

Fundamentación:

- Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Justificación:

Lo anterior, se justifica con la documentación específica señalada en los puntos de la observación 4.1 y 4.2. Asimismo, una vez desahogando la presente solventación se desprende que es procedente la recomendación correctiva de dar inicio al citatorio y apercibimiento de responsabilidad al Servidor Público.

Respecto a la Preventiva:

No presenta ningún oficio en el que debe dar cumplimiento a lo solicitado por este Órgano Estatal de Control de girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos de implementar mejoras a los Sistemas Administración Directa, toda vez que se cumple con los requisitos solicitados en la observación

Documentación presentada

Correctiva:

- Con respecto al punto 4.1.- Oficio **SDUOTV/PREP.134.750/A026/2011**.
- En relación al punto 4.2.- Oficio **SDUOTV/PREP.134.750/A011/2011**.

Preventiva:

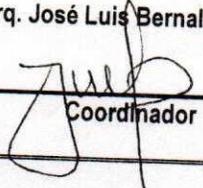
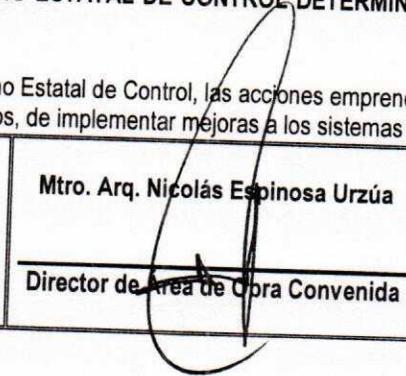
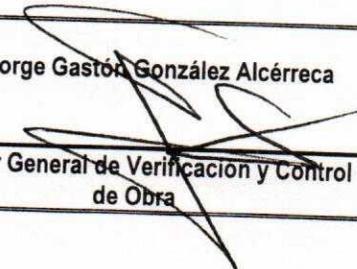
No presenta oficio de descargo.



Cédula de Solventación
 Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre de 2012

Programa: Rescate de Espacios Públicos (PREP-2011)
Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PREP-AUTLAN DE NAVARRO/2012 **Ejercicio** 2011
Ejecutor Gobierno Municipal de Autlan de Navarro

Resultado del Análisis		
Recomendación Correctiva	Situación: Parcialmente Solventada	
<p>Comentario: Derivado del análisis realizado a la justificación presentada por el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro , Jalisco a este Órgano Estatal de Control (O.E.C) se dice:</p> <p>Resolutivos:</p> <p>I. La documentación proporcionada por el Gobierno Municipal de Autlan de Navarro Jalisco, respecto al acuerdo de coordinación para realizar la obra por Administración Directa, aprobada por oficios números SDUOTV/PREP-134-750/A026/2011 y SDUOTV/PREP-134-750/A011/2011.</p> <p><u>Por lo anterior se da por solventada</u></p> <p>II. Con relación al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, no presenta documentación alguna, es conveniente recordar que todo organismo que intervenga en la realización de obras públicas y acciones realizadas con recursos federales, están sujetos los programas, la información y documentación necesaria para los efectos mencionados, entregándolas en los plazos solicitados, realizándose en cualquier tiempo.</p> <p><u>Por lo anterior, No se da por Solventada.</u></p> <p>POR LO ANTES EXPUESTO ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL DETERMINA QUE PARA DAR POR SOLVENTADA ESTA OBSERVACIÓN CORRECTIVA DEBERÁ:</p> <p>1. Iniciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa que consiste en: a) Oficio de Citatorio de presuntos responsables. b) Acta de inicio de procedimiento de responsabilidad. 2. Entregar Copia a este Órgano Estatal de Control de lo actuado.</p>		
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
<p>Comentario: No presenta oficio relacionado a la recomendación.</p> <p><u>Por lo anterior se da por no solventada</u></p> <p>POR LO ANTERIOR ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL DETERMINA QUE PARA DAR POR SOLVENTADA ESTA OBSERVACION PREVENTIVA.</p> <p>I. Informar a este Órgano Estatal de Control, las acciones emprendidas respecto a girar instrucciones específicas a los Servidores Públicos, de implementar mejoras a los sistemas de control.</p>		
<p>Arq. José Luis Bernal Castillo</p>  Coordinador	<p>Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa</p>  Director de Área de Obra Convenida	<p>Ing. Jorge Gastón González Alcérreca</p>  Director General de Verificación y Control de Obra